



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

PROCESO No 2021-00156-00 EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTERIA S. A. BBVA) COLOMBIA
DEMANDADO: WADYS PAOLA ORTEGA MONSALVO

INFORME SECRETARIAL -Señor Juez, a su Despacho proceso informándole que la parte actora no subsano la demanda en el término concedido por el despacho estado pendiente de su rechazo. Lo anterior para su ordenación. Sabanalarga, ENERO 17 de 2022 LA SECRETARIA,

GISELLE BOVEA CERRA.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO SABANALARGA
ATLANTICO, ENERO DIECISIETE (17) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Visto y constatado el informe que antecede, observa el despacho que el apoderado de la parte demandante no subsanó la demanda dentro del término otorgado por el despacho dejando vencer dicho termino. Por lo tanto, se procede a rechazar de plano la demanda en razón de no haberse subsanado la misma. En consecuencia, se ordena la devolución a quien presento.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda por lo motivos expuesto en la parte considerativa de esta providencia

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente proveído. Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose al actor y archíveseme las diligencias, previo registro en el sistema.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

i02prmpalctosabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia, calle 19 No 18-47 piso 2Telefax 8783579
Sabanalarga– Atlántico. Colombia



Firmado Por:

David Modesto Gvette Hernandez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c83dde436d674c81cbda8707857f781442d360de9abd7719199579ca9b902656**

Documento generado en 17/01/2022 03:44:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>